

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Hornachuelos

BOP-A-2025-515

Con fecha de 21 de febrero, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hornachuelos ha dictado la Resolución de Alcaldía número 2025/00000297, que se transcribe literalmente:

**“RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA
AVOCACIÓN DE DELEGACIÓN DE RESOLVER EN MATERIA DE URBANISMO
(GEX 2023/5223)**

Vista la Providencia de la Alcaldía de fecha 21 de febrero de 2025.

Visto que por Resolución de Alcaldía nº 2023/00000882, de 19 de junio, por el que se delegaba de forma genérica en materia de Urbanismo, en sentido amplio, incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y la disciplina urbanística y potestad sancionadora atribuida inicialmente al Alcalde en la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía y normativa concordante, así como el otorgamiento de las Licencias Urbanísticas, en don Serafín López Jiménez.

Visto que por Resolución de Alcaldía nº 2025/00000018, de 14 de enero, por el que se delegaba de forma genérica en materia de Urbanismo, en sentido amplio, incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y la disciplina urbanística y potestad sancionadora atribuida inicialmente al Alcalde en la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía y normativa concordante, así como el otorgamiento de las Licencias Urbanísticas, en don Serafín López Jiménez.

En virtud de las competencias que me confiere el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), y artículo 43 el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

HE RESUELTO

PRIMERO.- Avocar, solo y exclusivamente, la facultad de resolver, en materia de Urbanismo, en sentido amplio, mediante actos administrativos que afecten a terceros y la disciplina urbanística y potestad sancionadora atribuida inicialmente al Alcalde en la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía y normativa concordante, así como el otorgamiento de las Licencias Urbanísticas, en el Concejal de este Ayuntamiento don Serafín López Jiménez, que será asumida por esta Alcaldía.



SEGUNDO.- Notifíquese expresamente la presente resolución al Concejal afectado.

TERCERO.- El acuerdo que antecede surtirá efecto desde el día siguiente de la fecha de la presente Resolución, sin perjuicio de la preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y la dación de cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, don Julián López Vázquez, en Hornachuelos”.

Hornachuelos, 21 de febrero de 2025.— El Alcalde-Presidente, Julián López Vázquez.

